Pilar, 14 de noviembre del 2014.-

INFORME Nº /2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE 1 AL 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 SOBRE "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU" ID Nº 276.042.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Forma parte anexa del presente informe, el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014.

I) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás normativas reglamentarias; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 designados por Resolución Nº GDÑ 481/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN, y con la presencia de los siguientes integrantes: el Asesor Jurídico Abog Jorge Marecos, Sra. Yenny Martino, Lic. Gregorio Valdovinos, Arq. Carlos Solano Renhfeldt, Lic. Alberto Torres. Siendo las 10:00 Hs. del día **14 de noviembre del 2014**, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ". Las empresas que se presentaron en el tiempo establecido fueron: **1) CONSTRUCTORA L Y L, 2)VIDRIERIA VELAZCO, 3) METALURGICA VELAZCO, 7) FORNERON HERMANOS, 5) RIVERO CONSTRUCCIONES, 6) OJEDA CONSTRUCCIONES, 7) DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY", ANEXO CONSTRUCCIONES.**

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Orden de presentación de Ofertas:

LOTE Nº 01

Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Ytororó
Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Villa Parque
Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Ytororó

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲
			TOTAL
1	CONSTRUCTORA L Y L	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	150.725.776
2	FORNERON HERMANOS	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	154.111.700
3	RIVERO CONSTRUCCIONES	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	150.823.047
4	METALURGICA VELAZCO	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	177.975.366
5	VIDRIERIA VELAZCO	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	178.987.620

Jorge M. Morecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO RODRIGUEZ B.
ARQUITECTO
MAT. N° 3117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

LOTE Nº 02

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Isla Ro´y
Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Isla Ro´y
Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲
			TOTAL
1	**CONSTRUCTORA L Y L**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	135.185.405
2	**FORNERON HERMANOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	164.998.350
3	**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	180.487.620
4	**OJEDA CONSTRUCCIONES**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	177.992.172
5	**DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY", ANEXO CONSTRUCCIONES.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	184.104.393

SOLANO REINFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

LOTE Nº 03

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲
			TOTAL
1	**CONSTRUCTORA L Y L**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	90.123.603
2	**VIDRIERIA VELAZCO**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	119.325.080
3	**FORNERON HERMANOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	109.998.900
4	**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	120.325.080
5	**DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY", ANEXO CONSTRUCCIONES.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	122.736.262

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Jorge M. Marecos
Abogado

César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E
Auditor Interno

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

LOTE Nº 04

Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañia Fuerte Cue
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañia Fuerte Cue

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲
			TOTAL
1	**CONSTRUCTORA L Y L**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	90.123.603
2	**FORNERON HERMANOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	109.998.900
3	**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	120.325.080
4	**OJEDA CONSTRUCCIONES**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	118.661.448
5	**DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY", ANEXO CONSTRUCCIONES.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	122.736.262

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SOLANO BENVENUTI R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lcdo. César Verón Legulzamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

- LOTE Nº 05

Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañia Yatayty
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Pueblo
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañia Espinillar

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**CONSTRUCTORA L Y L**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	135.185.405
2	**FORNERON HERMANOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	164.998.350
3	**CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	180.487.620
4	**DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MUEBLERIA Y CARPINTERIA "TACUARY", ANEXO CONSTRUCCIONES.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	184.104.393

SOLANO BERNTSEN R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

LOTE Nº 06

Una VIVIENDA - Ciudad de Isla Umbú - Compañia de Boquerón
Una VIVIENDA - Ciudad de Humaitá - Compañía Tujucué
Una VIVIENDA - Ciudad de Gral. Díaz - Pueblo

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	CONSTRUCTORA L Y L	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	135.185.405
2	VIDRIERIA VELAZCO	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	178.987.620
3	FORNERON HERMANOS	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	164.998.350

LOTE Nº 07

Una VIVIENDA - Ciudad de Guazú Cua - Duarte Cué
Una VIVIENDA - Ciudad de Laureles - Ñeembucúmi

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	CONSTRUCTORA L Y L	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	90.123.603
2	VIDRIERIA VELAZCO	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	119.325.080
3	FORNERON HERMANOS	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	109.998.900
4	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	120.325.080

Mat. Nº 14.513

Edgn. Cesar Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO BENITEZ R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Avenida Mariscal Francisco Solano López y 14 de Mayo
Telefax: (0786) 232210 – 232301 – 232334 -233008
Pilar, Ñeembucú, Paraguay

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

LOTE Nº 08

Una VIVIENDA - Ciudad de Gral Diaz

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**CONSTRUCTORA L Y L**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	45.061.802
2	**VIDRIERIA VELAZCO**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	59.662.540
3	**FORNERON HERMANOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	54.999.450

I) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo,** en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014	CONSTRUCCIONES L Y L	METALURGICA VELAZCO	VIDRIERIA VELAZCO	RIVERO CONSTRUCCIONES	FORNERON HERMANOS
CAPACIDAD LEGAL					
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	NC	NC	NC	NC	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C	C	C	C

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO BERNSTEIN N.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Yeanny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	C	NC	C	C
DOCUMENTOS LEGALES					
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada del ultimo pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C	C	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA					
Coeficiente de Liquidez:	**C**	**NC**	**C**	**C**	**C**
Coeficiente de Solvencia	**C**	**C**	**C**	**C**	**C**
Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 40% DEL MONTO DE LA OFERTA.	**C**	**NC**	**C**	**NC**	**C**
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS					
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 % de la oferta presentada"	C	C	C	C	C

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 4.513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

ARQUITECTO
MAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres B.
Auditor Interno
Yenny M. Maidmo
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS					
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08 Experiencia en Construcción de Viviendas Unifamiliares (Como mínimo, un Contrato)	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08 Un Director de obras con 5 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL					
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08					
Equipo de transporte.	C	C	C	C	C
Equipos de seguridad.	C	C	C	C	C
Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C	C	C	C
Equipos de comunicación.	C	C	C	C	C
Presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos.	C	C	C	C	C

PLANILLA Nº 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/2014	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	OJEDA CONSTRUCCIONES	DEP. DE MAT. TACUARY
CAPACIDAD LEGAL			
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	NC	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	NC	C	C
DOCUMENTOS LEGALES			
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C	C	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

SOLANO BRIZUELA R.
ARQUITECTO
MAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C	C
Fotocopia autenticada del ultimo pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA			
Coeficiente de Liquidez:	**C**	**C**	**C**
Coeficiente de Solvencia	**C**	**C**	**C**
· Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 40% DEL MONTO DE LA OFERTA.	**C**	**NC**	**C**
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS			
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 % de la oferta presentada"	C	C	C
"*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.*	C	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS			
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08 Experiencia en Construcción de Viviendas Unifamiliares (Como mínimo, un Contrato)	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL			
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08			
Un Director de obras con 5 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL			
LOTE Nº 01 al LOTE Nº 08 Equipo de transporte.	C	C	C
Equipos de seguridad.	C	C	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Avenida Mariscal Francisco Solano López y 14 de Mayo
Telefax: (0786) 232210 – 232301 – 232334 -233008
Pilar, Ñeembucú, Paraguay

SOLANO BERNARDELLI R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 3.513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C	C
Equipos de comunicación.	C	C	C
Presentados a través de una declaración jurada donde conste la cantidad año de fabricación, disponibilidad para aplicar el presente proyecto, estado de los mismos.	C	C	C

N/A= NO APLICA
NC = NO CUMPLE
C = CUMPLE

ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS

LPN Nº 07/2014 - CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

	L Y L CONSTRUCTORA	VIDRIERIA VELAZCO	METALURGICA VELAZCO	FORNERON HNOS	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	OJEDA CONSTRUCCIONES	RIVERO CONSTRUCCIONES	DEPOSITO TACUARY
Ratio liquidez	C	C	C	C	C	C	C	C
Ratio endeudamiento	C	C	C	C	C	C	C	C
Rentabilidad	C	C	C	C	C	C	C	C
Cap. Operativo p/ lote								
LOTE Nº 1	C	NC	NC	C	-	-	NC	-
LOTE Nº 2	C	-	-	C	NC	NC	-	C
LOTE Nº 3	C	C	-	C	NC	-	-	C
LOTE Nº 4	C	C	-	C	NC	NC	-	C
LOTE Nº 5	C	-	-	C	NC	-	-	C
LOTE Nº 6	C	NC	-	C	-	-	-	-
LOTE Nº 7	C	-	-	C	NC	-	-	-
LOTE Nº 8	C	-	-	C	-	-	-	-

Econ. César Verón Leguiz
Encargado U.O.C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Ing. Alberto D. Torre
Auditor Interno

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

CONSTRUCTORA L y L

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se ha constatado que el oferente ha omitido la última parte del inciso f) del referido formulario.

Se observa que ha consignado textualmente en dicho inciso f) lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros." (Sic.) En tanto que el Formulario No. 1 expresa textualmente en dicho inciso lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros¸ **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información."(**Sic.)

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones, en el acápite del FORMULARIO No. 1, advierte taxativamente: **"El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones..."(**Sic.) De manera que, el Comité de Evaluación constata que el Oferente efectivamente omitió, prácticamente la mitad de párrafo previsto para el inciso g) por el Pliego General de Bases y Condiciones, en lo que atañe al FORMULARIO No. 1 "FORMULARIO DE OFERTAS", teniendo en cuenta que le estaba vedado alterar, completar u omitir, lo textualmente expresado en el susodicho formulario.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.*** (Sic.) Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la*

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO REBAUDELLO R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta ***debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.****"*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa CONSTRUTORA L y L, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

RIVEROS CONSTRUCCIONES

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se ha constatado que el oferente ha omitido la última parte del inciso f) del referido formulario.

En primer lugar, el Oferente cometió el error de fechar equivocadamente el Formulario de Oferta, consignando la fecha 06/05/2014, cuando que a la fecha consignada por el mismo, no existía aún publicación oficial alguna de la realización de la presente Licitación Pública Nacional No. 07/2014, teniendo en cuenta que la Licitación recién fue publicada en fecha 10 de octubre de 2014 en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, motivo por el que éste Comité de Evaluación debe señalar el incumplimiento.

Se observa que ha consignado textualmente en dicho inciso f) lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros." (Sic.) En tanto que el Formulario No. 1 expresa textualmente en dicho inciso lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información."(**Sic.)

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones, en el acápite del FORMULARIO No. 1, advierte taxativamente: **"El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones..."(**Sic.) De manera que, el Comité de Evaluación constata que el Oferente efectivamente omitió, prácticamente la mitad de párrafo previsto para el inciso g) por el Pliego General de Bases y Condiciones, en lo que atañe al

Terry [illegible] Martino
[illegible] General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

FORMULARIO No. 1 "FORMULARIO DE OFERTAS", teniendo en cuenta que le estaba vedado alterar, completar u omitir, lo textualmente expresado en el susodicho formulario.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)* Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.**"*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa RIVEROS CONSTRUCCIONES, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

FORNEROM HERMANOS

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

METALURGICA VELAZCO

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se verifica que tanto el referido formulario como la planilla de ofertas, no cuenta en cada una de sus páginas con la firma del oferente, teniendo en cuenta que el Pliego de Bases y Condiciones, en la **Sección II. Criterio de Evaluación y Calificación,** refiere que el formulario de oferta debe estar debidamente completado y firmado... y en caso de que alguno de los oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las*

Yency M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO BENITEZ R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... ***5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.****"(Sic.)*
Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta* ***debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.****"*

Además la referida empresa no acredita la suficiencia financiera en cuanto a liquidez y capital operativo como se expresa en el cuadro de arriba, requisito establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones de la siguiente manera: ***"....Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros (independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. El pago mínimo de Capital Operativo y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario sea del 40% DEL MONTO DE LA OFERTA..."***

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa **METALURGICA VELAZCO**, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

OJEDA CONSTRUCCIONES

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del **Formulario No. 1 "FORMULARIO DE OFERTA"**, ya que efectivamente se ha constatado que el oferente ha omitido la última parte del inciso f) del referido formulario.

Se observa que ha consignado textualmente en dicho inciso f) lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros." (Sic.) En tanto que el Formulario No. 1 expresa textualmente en dicho inciso lo siguiente: "...f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, **y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información."**(Sic.)

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO BERNFELDT R.
ARQUITECTO
MAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Cabe destacar que el Pliego de Bases y Condiciones, en el acápite del FORMULARIO No. 1, advierte taxativamente: **"El Oferente completará este formulario de acuerdo a las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones..."**(Sic.) De manera que, el Comité de Evaluación constata que el Oferente efectivamente omitió, prácticamente la mitad de párrafo previsto para el inciso g) por el Pliego General de Bases y Condiciones, en lo que atañe al FORMULARIO No. 1 "FORMULARIO DE OFERTAS", teniendo en cuenta que le estaba vedado alterar, completar u omitir, lo textualmente expresado en el susodicho formulario.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"*(Sic.) Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa **OJEDA CONSTRUCCIONES**, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLERÍA Y CARPINTERÍA "TACUARY" ANEXO CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

VIDRIERÍA VELAZCO

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta.

Yennyfer M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
MAT. N° 1117 - PILAR

Jorge M. Marecos
Abogado

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Esta sanción prevista en el PBC, en la **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN,** para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)* Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta **debidamente firmado y completado**, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**."*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa **VIDRIERIA VELAZCO**, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS de Alberto Sosa Valenzuela

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere **a la presentación de la póliza de garantía de mantenimiento de oferta**, la cual fue presentada consignándose en ella un valor asegurado en un monto inferior al mínimo requerido por el Pliego General de Bases y Condiciones. Es decir, el oferente aseguro el capital por un valor de Gs. 62.200.000; en tanto que el **Pliego de Bases y Condiciones, en las IAO 18.2** establece que el porcentaje de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser como mínimo del 5% (cinco por ciento) lo que equivale a la suma de Gs. 65.095.684, quedando el monto asegurado por el oferente muy por debajo de lo requerido por la Convocante.

Esta sanción prevista en el PBC, en la **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN,** para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)* Luego, el **Art. 61**: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial **(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**, formulario de oferta*

Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REINVELLI R.
ARQUITECTO
MAT. Nº 1117 - PILAR

Jorge M. Marecos
Abogado

Edgar. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Roberto D. Torres E.
Auditor Interno

debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.***"

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**, y en consecuencia, no proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma.

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, que guardan relación, en primer lugar, con el incumplimiento constatado en la presentación de documentos de carácter sustancial, citados in extenso, no subsanables, es parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, la descalificación de la oferta presentada por: CONSTRUCTORA L & L, RIVERO CONSTRUCIONES, CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, OJEDA CONSTRUCCIONES, METALURGICA VELAZCO y VIDRIERÍA VELAZCO.

En cuanto a las ofertas presentadas por las empresas **FORNERON HEMANOS Y DEPOSITO DE MADERAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MUEBLERÍA Y CARPINTERÍA "TACUARY" ANEXO CONSTRUCCIONES,** el Comité de Evaluación ha constatado que las mismas califican satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que las empresas oferentes calificadas por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tienen suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- LOTE Nº 01 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Ytororó

Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Villa Parque

Una VIVIENDA - Ciudad de Pilar - Barrio Ytororó

- LOTE Nº 02 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Isla Ro´y

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO BENITEZ R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Jorge M. Marecos
Abogado

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Isla Ro´y
Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u

- LOTE Nº 03 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u
Una VIVIENDA - Ciudad de Villalbin - Compañia Ñu Pa´u

- LOTE Nº 04 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañía Fuerte Cue
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañía Fuerte Cue

- LOTE Nº 05 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañía Yatayty
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Pueblo
Una VIVIENDA - Ciudad de Mayor Martínez - Compañía Espinillar

- LOTE Nº 06 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Isla Umbú - Compañía de Boquerón
Una VIVIENDA - Ciudad de Humaitá - Compañía Tujucué
Una VIVIENDA - Ciudad de Gral. Díaz - Pueblo

- LOTE Nº 07 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Guazú Cua - Duarte Cué
Una VIVIENDA - Ciudad de Laureles - Ñeembucúmi

- LOTE Nº 08 - EMPRESA ADJUDICADA - FORNERON HERMANOS

Una VIVIENDA - Ciudad de Gral. Díaz

El Comité de Evaluación conformado por Resolución por Resolución Nº GDÑ 461/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, LPN Nº 07/2014, **"CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU"** PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ LOS EJERCICIOS FISCALES 2014 Y 2015 ID Nº 276.042, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Gobernador, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Yéssy M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E
Auditor Interno

2. **ADJUDICAR** las obras identificadas en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ" **Lotes No. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8** ID Nº 276.042, a favor de la firma **FORNERON HERMANOS**, en la suma de **₲ 1.034.102.900. (Guaraníes: Un mil treinta y cuatro millones ciento dos mil novecientos)**, IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Gobernación del departamento de Ñeembucú, Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú.

Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN

Abog Jorge Marecos

GOBERNACION DEL DPTO. ÑEEMBUCU · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Sra. Yenny Martino

Lic. Gregorio Valdovinos

Arq. Carlos Solano Renhfeldt

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Lic. Alberto Torres

Pilar, 14 de noviembre del 2014.-

INFORME Nº 2/2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE Nº 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 SOBRE "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU" ID Nº 276.042.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Forma parte anexa del presente informe, el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 de fecha 06 de noviembre de 2014.

I) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás normativas reglamentarias; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 designados por Resolución Nº GDÑ 481/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN, y con la presencia de los siguientes integrantes: el Asesor Jurídico Abog. Jorge Marecos, Sra. Yenny Martino, Lic. Gregorio Valdovinos, Arq. Carlos Solano Renhfeldt, Lic. Alberto Torres. Siendo las 10:00 Hs. del día **14 de noviembre del 2014**, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU"**. La empresa que se presento en el tiempo establecido fue: **1) BGF S.A.**

Orden de presentación de Ofertas:

Lote 01 – - LOTE Nº 09

Pavimento Tipo Enripiado

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**BGF S.A.**	1 (una) carpeta ORGINAL y 2 (dos) COPIAS	39.568.135.002

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. Nº 14.513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones legales. constata un error del oferente en la sumatoria total de su oferta, cuya no corrección no implicará la alteración de los precios unitarios cotizados por el oferente, por lo cual, se procede a realizar la corrección aritmética pertinente a la oferta de la empresa BGF S.A., teniendo en cuenta que en su oferta presenta la suma de Gs. 39.568.145.262 (Guaraníes treinta y nueve mil quinientos sesenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil dos ciento sesenta y dos), mientras que la suma corregida de su oferta es de Gs. 39.568.135.002 (Guaraníes treinta y nueve mil ciento quinientos sesenta y ocho millones ciento treinta y cinco mil dos)

La referida corrección aritmética es realizada en el marco de lo estipulado por el artículo **26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"**, que textualmente refiere que: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."* (Sic.)

I) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar al oferente según lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo,** en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU	
VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014	**BGF S.A.**
CAPACIDAD LEGAL	
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C
DOCUMENTOS LEGALES	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REHAFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Jorge M. Marcos
Abogado
Mat. N° 14.513

Gob. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C
Constancia de inscripción en Registro único de contribuyentes	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C
En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C
Fotocopia autenticada del último pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C
CAPACIDAD FINANCIERA	**C**
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 % de la oferta presentada"	C
"Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendido entre 2011, 2012 y 2013.	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS	
LOTE Nº 09 Experiencia en Construcción de Pavimentos del Enripiado, con las siguientes características:	C
1- Superficie Pavimentada; 240.000 m2, como mínimo. (En un solo Contrato o en ejecución)	C
2- Movimiento de Suelos; 40.000 m3, como mínimo. (En dos Contratos)	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
LOTE Nº 09 Un Director de obras con 9 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C
Un Residente de Obras, con 9 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C
Un Topógrafo.	C
Un Capataz.	C
Un Administrador.	C
Un Profesional Ambientalista con Registro en la SEAM	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL	
LOTE Nº 9 Deberá demostrar que puede destinar en tiempo y forma, las siguientes Maquinarias:	C
1 Excavadora Hidráulica	C

Avenida Mariscal Francisco Solano López y 14 de Mayo
Telefax: (0786) 232210 – 232301 – 232334 -233008
Pilar, Ñeembucú, Paraguay

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REUSTELDT B.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

1 Pala Cargadora	C
1 Motoniveladora	C
1 Topadora	C
1 Compactador Pata de Cabra	C
1 Compactador Liso	C
1 Camión Volquete	C
1 Camión Cisterna para riego de agua	C
Se demostrará con la presentación de una Carta de Compromiso de Alquiler de las maquinarias antes citadas	C
Además deberán ser de propiedad de la Oferente, y exclusivamente destinados a la Obra, lo siguiente:	C
- Dos Camionetas D/C 4x4 (del año 2013 para adelante)	C
- Un Camión Volquete doble eje (del año 2000 en adelante)	C

N/A= NO APLICA
NC = NO CUMPLE
C = CUMPLE

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014

ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS

BGF S.A.		AÑO 2011 - 2012 - 2013		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
1) RATIO DE LIQUIDEZ				
LIQUIDEZ CP	Activo Corriente / Pasivo Corriente	15.023.766 / 8.722.046	1,722504788	cumple
LIQUIDEZ LP	Activo Total / Pasivo Total	19.919.759 / 9.341.492	2,132395874	
2) RATIO DE ENDEUDAMIENTO				
ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	9.341.492 / 19.919.759	0,468956075	cumple

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Avenida Mariscal Francisco Solano López y 14 de Mayo
Telefax: (0786) 232210 – 232301 – 232334 -233008
Pilar, Ñeembucú, Paraguay

Jorge M. Marecos
Abogado

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO BEHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

3) RENTABILIDAD			
RENTABILIDAD	**Utilidad del Ejercicio** / **Facturación del año**	3.096.230 0,129475409 23.913.653	**cumple**
4) Capital Operativo	Activo Corriente- Pasivo Corriente	20.121.777.000	**cumple**

FUNDAMENTO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva evaluación, encuentra que en **el Lote No. 9 "Pavimento tipo enripiado"**, solo una empresa ha presentado oferta sobre el mismo. Se trata de la empresa BGF S.A. En ese sentido el Comité de Evaluación ha verificado que la oferta presentada cumple con todos los requisitos legales y técnicos previstos en el Pliego General de Bases y Condiciones, cuenta con la capacidad técnica y financiera para ejecutar el contrato, y finalmente se trata de la única cotización presentada a la Convocante.

En éste sentido, siguiendo con las prescripciones del referido Pliego General de Bases y Condiciones, así como las disposiciones legales, tenemos que la oferta presentada es una **oferta firme, cierta, única y seria**. En este sentido, la doctrina presenta también trazos y principios uniformes en muchos países, que posicionan a la única oferta como elegible, tal es la opinión del tratadista **Roberto Dromi** (Ver, DERECHO ADMINISTRATIVO, Capitulo "La Licitación Pública", Buenos Aires, pág. 513) quién expresa: *"...Es así incontestado que la oferta debe ser de precio y condiciones ciertos y concretos, no indeterminados y además debe reunir requisitos de seriedad y razonabilidad sin los cuales no debería ser merituada. Por cierto, debe también ser firme, inalterable. Un ejemplo de ello es la estimación irrisoria que hace prever el incumplimiento o permite cuanto menos levantar la sospecha de que pueda existir la intención oculta de levantar luego el precio en la ejecución del contrato, mediante eventuales e hipotéticas maniobras contra el interés público, con o sin colusión de los funcionarios intervinientes. Semejante oferta empaña la seriedad y objetividad de la licitación y debe ser desechada."* (Sic.) Luego afirma también que: *"...la propuesta, para ser seria, debe ser perfectamente exigible, pues nadie puede pretender mantener una propuesta cuyo cumplimiento sea imposible, ni debe la administración aceptar una propuesta cuyo*

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

cumplimiento sea fuertemente improbable, pues el interés público no puede estar al servicio del aventurerismo ni de experiencias de dudoso resultado... En igual sentido, esa inadmisibilidad se evidencia en los precios cero, simbólicos o excesivamente bajos, en los plazos impracticables de entrega y en las condiciones irrealizables de ejecución frente a la realidad del mercado, la situación efectiva del proponente u otros factores." (Sic.)

De manera que el Comité de Evaluación, fundado en las disposiciones previstas en el Pliego General de Bases y Condiciones, en el **Art. 4 "Igualdad y Libre competencia"** la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas", leyes modificatorias y decretos reglamentarios, fundado además en la aplicación del **principio constitucional de la razonabilidad de los actos estatales**, y considerando además que es sabido que las reglas de la Licitación Pública no obstan un número mínimo de oferentes, y el hecho que solo exista una propuesta, la cual como hemos señalado es firme, cierta y seria, no inválida su posibilidad de adjudicación, ya que lo contrario supondría lesionar el referido principio de igualdad y libre competencia, previsto en la legislación, en el entendido que el único oferente se ha ocupado en cumplir acabadamente con los requisitos, criterios, normativas y demás estipulaciones requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de las ofertas, y en este sentido, se ha presentado en igualdad de condiciones al proceso licitatorio, resultado, sin la aquiescencia de su intención o voluntad, ser la única oferta cotizante del referido lote No. 9.

RECOMENDACIÓN:

En cuanto a las oferta presentada por la empresa **BGF S.A.,** el Comité de Evaluación ha constatado que la misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la única empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

LOTE Nº 09 - BGF S.A.
Pavimento Tipo Enripiado

El Comité de Evaluación conformado por Resolución por Resolución Nº GDÑ 461/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, LPN Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO BERNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 Y 2016 ID Nº 276.042 - LOTE No. 9 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO RIPIO", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Gobernador, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.

2. **ADJUDICAR** la obra identificada en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ":
Lote No. 9. ID Nº 276.042, a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de ₲ **39.568.135.002 (Guaraníes: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOS)**, IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Gobernación del departamento de Ñeembucú, Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú.

Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN

Abog Jorge Marecos

Sra. Yenny Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Lic. Gregorio Valdovinos

Arq. Carlos Solano Renhfeldt

Lic. Alberto Torres

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Pilar, 14 de noviembre del 2014.-

INFORME Nº /2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LOTE 10 AL 20

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 SOBRE "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU" ID Nº 276.042.

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

Forma parte anexa del presente informe, el Acta de Apertura de Ofertas de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014** de fecha 06 de noviembre de 2014.

I) De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y demás normativas reglamentarias; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014 designados por Resolución Nº GDÑ 481/2013 de fecha 4 de noviembre de 2013, en la oficina de la Dirección General de Administración y Finanzas, a propuesta del Coordinador del Comité, Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN, y con la presencia de los siguientes integrantes: el Asesor Jurídico Abog Jorge Marecos, Sra. Yenny Martino, Lic. Gregorio Valdovinos, Arq. Carlos Solano Renhfeldt, Lic. Alberto Torres. Siendo las 10:00 Hs. del día **14 de noviembre del 2014**, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCU".** Las empresas que se presentaron en el tiempo establecido fueron: **1) BGF S.A. 2) CONSTRUVIP, 3) CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS, 4) ELECTRO INDUSTRIAL PILAR, 5) JMG CONSTRUCTORA, 6) CONSORCIO MG**

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Orden de presentación de Ofertas:

- **LOTE Nº 10**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Laureles

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	966.528.335
2	**BGF S.A.***	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	709.049.591
3	**ELECTROINDUSTRIAL PILAR**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	714.891.950

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones legales. constata el cálculo erróneo del oferente en la sumatoria final derivado de la multiplicación mal calculada del ítem 30 "Construcción de pileta Floculadora de Hormigòn Armado", por lo cual, se procede a realizar la corrección aritmética pertinente a la oferta de la empresa BGF S.A., teniendo en cuenta que en la multiplicación del referido rubro "Construcción de pileta Floculadora de hormigón armado", tiene por resultado Gs. 14.310.000, sin embargo el oferente ha consignado la suma de Gs. 33.810.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos diez mil) y la oferta queda compuesta de la siguiente manera: oferta total para el lote Nº 10 es de Gs. 709.049.591 (Guaraníes setecientos nueve millones cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno).

La referida corrección aritmética es realizada en el marco de lo estipulado por el artículo **26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que textualmente refiere que: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."* (Sic.)

SOLANO BENITEZ R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° [illegible].513

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

- LOTE Nº 11

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Villalbin

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Cerrito

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	771.944.940

LOTE Nº 12

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Ita Cora (Mayor Martínez)

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Mayor Martínez

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	611.013.585

LOTE Nº 13

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Tacuaras

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Guazu Cua

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Mburica

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	851.616.285
2	**CONSORCIO MG**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	620.538.603

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Jorge M. Marecos
Abogado

Ing. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO REHAFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

- **LOTE Nº 14**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Isla Umbú

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	917.312.047
2	**BGF S.A.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.068.360.711
3	**ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	728.292.950

El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones legales, constata el cálculo erróneo del oferente en la sumatoria final derivado de la multiplicación mal calculada del ítem 30 "Construcción de pileta Floculadora de Hormigòn Armado", por lo cual, se procede a realizar la corrección aritmética pertinente a la oferta de la empresa BGF S.A., teniendo en cuenta que en la multiplicación del referido rubro "Construcción de pileta Floculadora de hormigón armado", tiene por resultado Gs. 14.310.000, sin embargo el oferente ha consignado la suma de Gs. 33.810.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos diez mil) y la oferta queda compuesta de la siguiente manera: oferta total para el lote Nº 14 es de Gs. 1.068.360.711 (Guaraníes un mil sesenta y ocho millones tres cientos sesenta mil setecientos once).

La referida corrección aritmética es realizada en el marco de lo estipulado por el artículo **26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",** que textualmente refiere que: *"Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores."* (Sic.)

SOLANO REINFELDER R.
ARQUITECTO
MAT. N° 1117 - PILAR

Yenny M. Martínez
Secretaria General
Gobernación del Ñe

Econ. César Verón Legüizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

- LOTE Nº 15

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Gral. Díaz

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Humaitá

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Paso de Patria

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	747.769.650
2	**CONSTRUCCIONES SOSA I HJOS**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	579.963.200

- LOTE Nº 16

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Villa Franca

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Laguna Ita (San Juan de Ñeembucú)

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de San Juan de Ñeembucú

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	501.241.377

- LOTE Nº 17

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Isla Ro´y Villalbín

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.256.966.016
2	**BGF S.A.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	969.939.584
3	**ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	978.946.269

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 14.513

Econ. César Verón Leguizamón
Asesorado U.O.C.

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

SOLANO BUSTAMANTE R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

LOTE Nº 18

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de San Juan (Villa Oliva)

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.605.109.416
2	**CONSTRUVIP**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.245.202.760
3	**CONSORCIO MG**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.137.117.768
4	**ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.252.362.269

LOTE Nº 19

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Lomas (Alberdi)

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.523.053.935
2	**CONSTRUVIP**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	1.146.789.025

- LOTE Nº 20

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Islería (Isla Umbú)

Nº DE ORDEN	EMPRESAS	Presentación	MONTO ₲ TOTAL
1	**JMG CONSTRUCTORA**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	581.557.008
2	**BGF S.A.**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	448.759.502
3	**ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**	1 (una) carpeta ORIGINAL y 2 (dos) COPIAS	457.917.859

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Jarocos
Abogado
Mat. Nº 4.513

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REGINECIOTTI R.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

I) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego General de Bases y Condiciones cuyo detalle se puede observar a continuación. En tal sentido, la Convocante, procede a evaluar que los oferentes cumplan con lo estipulado en la Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación, que estipula que la Convocante adjudicará el Contrato al oferente: **a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; b) que tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; y c) que presente el precio evaluado como el más bajo,** en concordancia con el Art. 61 del Decreto No. 21.909 que reglamenta la Ley No. 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Se procede a la evaluación del cumplimiento de los incisos a) y b) consignados en el punto mencionado más arriba, y que son los siguientes:

PLANILLA N° 1 - VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014 CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

VERIFICACION DE CUMPLIMIENTOS DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 07/2014	JMG CONSTRUCTORA	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	CONSTRUVIP	BGF S.A.	CONSORCIO MG	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR
CAPACIDAD LEGAL						
Formulario de Oferta - El formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente	C	C	C	C	C	C
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completados y firmados (documento original)	C	C	C	C	C	C
Garantía de Mantenimiento de Oferta	C	NC	C	C	C	C
DOCUMENTOS LEGALES						
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	C	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	C	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	C	C	C	C	C	C
Constancia de inscripción en Registro Único de contribuyentes	C	C	C	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	C

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación de Ñeembucú

SOLANO BENITEZ R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

En el caso de que suscriba la oferta otra persona, en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por escritura publica para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el registro de poderes.	C	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada del ultimo pago del impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al mes anterior de la apertura de la oferta	C	C	C	C	C	C
Fotocopia autenticada de los tres últimos pagos de los ejercicios fiscales vencidos del impuesto a la Renta	C	C	C	C	C	C
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente (Correspondiente al primer semestre del año 2014).	C	C	C	C	C	C
CAPACIDAD FINANCIERA	**C**					
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS						
"Haber generado, durante los mejores tres (3) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 60 % de la oferta presentada"	C	C	C	C	C	C
"*Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un (1) contrato, durante el periodo fiscal comprendindo entre 2011, 2012 y 2013.*	C	C	C	C	C	C
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS						
LOTE Nº 10 al LOTE Nº 20 Experiencia en Construcción de Pozo Artesiano, profundidad mínima 100 ml. (Como mínimo Un Contrato)	C	C	C	C	C	C
Experiencia en Construcción de Estructuras de Hormigón Armado.	C	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL						
LOTE Nº 10 al LOTE Nº 20 Un Director de obras con 5 años de Experiencia: (Ingeniero Civil o Arquitecto)	C	C	C	C	C	C
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL						
LOTE Nº 10 al LOTE Nº 20						
Equipo de transporte.	C	C	C	C	C	C
Equipos de seguridad.	C	C	C	C	C	C
Equipos de soporte (andamios, encofrados, etc.)	C	C	C	C	C	C
Equipos de comunicación.	C	C	C	C	C	C

N/A= NO APLICA
NC = NO CUMPLE
C = CUMPLE

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO BENITEZ M.
ARQUITECTO
PAT. Nº 1117 - PILAR

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

CONSIDERACIONES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES Y TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de una exhaustiva y minuciosa revisión de todos los recaudos exigidos en el Pliego General de Bases y Condiciones del presente llamado a Licitación Pública Nacional, observan con relación a las ofertas presentadas por las siguientes empresas que:

JMG CONSTRUCTORA S.A.

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del Formulario de lista de precios para el LOTE No. 14, habiendo alterado la cantidad, teniendo en cuenta que el oferente cotizó en el Item 1 "Extensión de línea eléctrica de Media Tensión 380 V", solo 1.200 metros, en tanto que el Pliego General de Bases y Condiciones requiere para el Item, 7.500 m., lo que da una alteración de la cantidad significativa.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** del Decreto No. 21.909/03, que textualmente dice: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En concordancia con el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa JMG CONSTRUCTORA S.A. en lo pertinente al referido LOTE No. 14, y en consecuencia, en consecuencia proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma, en los demás lotes.

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. Cesar Verón Lequizamón
Encargado U.O.C.

Jorge M. Marecos
Abogado
Mat. N° 4.513

SOLANO REINALDI H.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A.

El Comité de Evaluación, verifica que el Oferente no cumple con la presentación de los documentos de carácter sustancial, específicamente en lo que se refiere a la presentación del Formulario de lista de precios para el LOTE No. 14, habiendo alterado la cantidad, teniendo en cuenta que el oferente cotizó en el Item 1 "Extensión de línea eléctrica de Media Tensión 380 V", solo 1.200 metros, en tanto que el Pliego General de Bases y Condiciones requiere para el Item, 7.500 m., lo que da una alteración de la cantidad significativa.

Esta sanción prevista en el PBC para aquellos que incumplan con la presentación debidamente completada del Formulario de Oferta, se encuentra además en concordancia con lo dispuesto en el **Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones** del Decreto No. 21.909/03, que textualmente dice: *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

En concordancia con el **Art. 60** del Decreto No. 21.909/03 que textualmente dice: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado... **5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**"(Sic.)*

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación, considera pertinente descalificar a la empresa ELECTRO INDUSTRIAL PILAR S.A. en lo pertinente al referido LOTE No. 14, y en consecuencia, en consecuencia proseguir con la evaluación de la oferta presentada por la misma, en los demás lotes.

BGF S.A.

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

Arq. [illegible]
Mat. N° [illegible]

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1147 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

CONSTRUVIP

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

CONSORCIO MG

El Comité de Evaluación ha verificado que el oferente cumple con todos los requisitos legales y técnicos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones. Además se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesarias para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la que, el Comité de Evaluación, resuelve proseguir con la evaluación de la oferta económica presentada por la referida empresa.

ANÁLISIS DE INDICES FINANCIEROS

LPN Nº 07/2014 - CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU

	JMG CONSTRUCTORA	ELECTRO INDUSTRIAL PILAR	BGF S.A.	CONSORCIO MG	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS
Ratio liquidez	C	C	C	C	C
Ratio endeudamiento	C	C	C	C	C
Rentabilidad	C	C	C	C	C
Cap. Operativo p/ lote					
LOTE Nº 10	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 11	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 12	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 13	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 14	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 15	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 16	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 17	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 18	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 19	C	C	C	C	NC
LOTE Nº 20	C	C	C	C	NC

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

SOLANO REHNFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

RECOMENDACIÓN:

De conformidad a lo que estipula el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley N 2051/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a las observaciones señaladas precedentemente, que guardan relación, en primer lugar, con el incumplimiento constatado en la presentación de documentos de carácter sustancial, citados in extenso, no subsanables, es parecer del Comité de Evaluación recomendar a la Convocante, la Gobernación del Departamento de Ñeembucú, la descalificación de la oferta presentada por: **CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS**.

En cuanto a las ofertas presentadas por las empresas **BGF S.A., CONTRUVIP, CONSORCIO MG Y ELECTRO INDUSTRIAL PILAR**, el Comité de Evaluación ha constatado que las mismas califican satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones. Asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato conforme a la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que las empresas oferentes calificadas por el Comité de Evaluación, en uso de sus deberes y atribuciones legales, tienen suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia específica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar de la siguiente manera:

- **LOTE Nº 10 - BGF S.A.**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Laureles

- **LOTE Nº 11 - JMG CONSTRUCTORA**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Villalbin

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Cerrito

- **LOTE Nº 12 - JMG CONSTRUCTORA**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Desmochado

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Ita Cora (Mayor Martínez)

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Mayor Martínez

- **LOTE Nº 13 - CONSORCIO MG**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Tacuaras

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Guazu Cua

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Mburica

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Jhonny M. Martino
Secretaría General
Gobernación del Ñeembucú

SOLANO REINVERTH R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1317 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Jorge M. Marecos

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

- **LOTE Nº 14 - BGF S.A.**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Isla Umbú

- **LOTE Nº 15 - JMG CONSTRUCTORA**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Gral. Díaz

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Humaitá

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Paso de Patria

- **LOTE Nº 16 - JMG CONSTRUCTORA**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Villa Franca

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Laguna Ita (San Juan de Ñeembucú)

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de San Juan de Ñeembucú

- **LOTE Nº 17 - BGF S.A.**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Isla Ro´y Villalbín

- **LOTE Nº 18 - CONSORCIO MG**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de San Juan (Villa Oliva)

- **LOTE Nº 19 - CONSTRUVIP**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Lomas (Alberdi)

- **LOTE Nº 20 - BGF S.A.**

Un SISTEMA DE AGUA - Ciudad de Islería (Isla Umbú)

El Comité de Evaluación conformado por Resolución por Resolución Nº GDÑ 461/2013 de fecha 16 de octubre de 2013, **LPN Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU PARA LA GOBERNACION DE ÑEEMBUCÚ" DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ LOS EJERCICIOS FISCALES 2014, 2015 y 2016 ID Nº 276.042**, por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, recomienda al Señor Gobernador, salvo mejor parecer, en su carácter de máxima autoridad de la Convocante:

1. **APROBAR** el presente Informe del Comité de Evaluación.
2. **ADJUDICAR** las obras identificadas en el marco de **la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2014, "CONSTRUCCIONES VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ PARA LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ"** DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ"

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Lote No. 10. ID Nº 276.042, a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de **₲ 709.049.591. (Guaraníes: SETECIENTOS NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO),**
Lote Nº 11 a favor de la firma **JMG CONSTRUCTORA**, en la suma de **₲ 771.944.940. (Guaraníes: SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA),**
Lote Nº 12 a favor de la firma **JMG CONSTRUCTORA**, en la suma de **₲ 611.013.585 (Guaraníes: SEIS CIENTOS ONCE MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO),**
Lote Nº 13 a favor de la firma **CONSORCIO MG**, en la suma de **₲ 620.538.603 (Guaraníes: SEIS CIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS TRES),**
Lote Nº 14 a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de **₲ 1.087.860.711 (Guaraníes: UN MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS ONCE),**
Lote Nº 15 a favor de la firma **JMG CONSTRUCTORA**, en la suma de **₲ 747.769.650 (Guaraníes: SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEIS CIENTOS CINCIENTA),**
Lote Nº 16 a favor de la firma **JMG CONSTRUCTORA**, en la suma de **₲ 501.241.377 (Guaraníes: QUINIENTOS UN MILLONES DOS CIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRES CIENTOS SETENTA Y SIETE),**
Lote Nº 17 a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de **₲ 969.939.584 (Guaraníes: NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO),**
Lote Nº 18 a favor de la firma **CONSORCIO MG**, en la suma de **₲ 1.137.117.768 (Guaraníes: UN MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO),**
Lote Nº 19 a favor de la firma **CONSTRUVIP**, en la suma de **₲ 1.146.789.025 (Guaraníes: UN MIL CIENTEO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTICINCO),**
Lote Nº 20 a favor de la firma **BGF S.A.**, en la suma de **₲ 448.759.502 (Guaraníes: CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS)** IVA incluido, y libre de todo gasto para la Convocante.

SOLANO R. CRISTALDO M.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Econ. César Verón Leguizamón
Encargado U.O.C.

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lic. Alberto D. Torres E.
Auditor Interno

Jenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Gobernación del departamento de Ñeembucú, Ciudad de Pilar, Departamento de Ñeembucú.

Econ. CESAR DEL PILAR VERÓN

Abog Jorge Marecos

Yenny M. Martino
Secretaria General
Gobernación del Ñeembucú

Sra. Yenny Martino

Lic. Gregorio Valdovinos

Arq. Carlos Solano Renhfeldt

SOLANO RENHFELDT R.
ARQUITECTO
PAT. N° 1117 - PILAR

Lic. Alberto Torres